ACUERDO DE CONCEJO N.° 166-2023-MPCP

Pucallpa, **25 de agosto de 2023**.

VISTO:

El Expediente **Externo n.° 37893-2023** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.° **018**-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n.° **012**-2023 del **24 de agosto de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA se encuentra ejecutando el proyecto de inversión denominado: ***"Mejoramiento de la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamientos primarios y piensos" con Código Único de Inversión N°2344004***, y que en el marco del referido proyecto, han previsto previa evaluación y cumplimientos de requisitos, la entrega de un kit de bienes de faenamiento a la municipalidad para mejorar las condiciones de buenas prácticas de faenamiento y reducir peligros durante estos procesos a fin de contar con carnes inocuas que garanticen la salud humana. En razón a ello, el Director Ejecutivo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Dirección Senasa Ucayali - Ing. Joseph U. Portugal Álvarez, mediante Oficio-0136-2023-MIDAGRI-SENASA-DEUCA de fecha 23 de agosto de 2023, solicita la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", con el objeto de fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de carnes y productos cárnicos en el matadero de animales de abasto (bovinos y porcinos) denominado Camal Municipal de la Ciudad de Pucallpa, de propiedad de la Municipalidad, promoviendo las buenas prácticas de faenado, higiene y bienestar animal, a fin de obtener alimentos sanos e inocuos para el consumo humano, minimizando con ello los riesgos de contaminación para la salud pública;

Que, con Informe n.° 871-2023-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM de fecha 23 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Comercialización, concluye que resulta procedente la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", opinión que también comparte de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal n.° 929-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 23 de agosto de 2023;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades se establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, tal definición se encuentra prescrita en el artículo 9° numeral 26) de la mencionada ley, y el artículo 20° numeral 23) del mismo cuerpo normativo, **que preceptúa que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

Que, si bien es cierto, el concejo municipal acordó autorizar a la Titular del Pliego la celebración de todos los convenios interinstitucionales en los que fuera parte la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para luego dar cuenta al Concejo Municipal sobre los actos realizados en la etapa de informes de la sesión ordinaria siguiente a la suscripción, según Acuerdo de Concejo N°004-2023-MPCP de fecha 20/01/2023; **sin embargo, para el presente caso, se requiere**

de acuerdo de concejo especifico que autorice la suscripción del convenio propuesto, conforme lo solicita el mismo SENASA.

Que, en ese orden, el artículo 7° inciso 7.1) de la Directiva N°010-2018-MPCP-GPPR-SGR – **"Directiva que regula el procedimiento para la gestión y suscripción de convenios entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y entidades públicas o privadas local, Nacional o Extranjeras"**, establece los procedimientos para la realización de los convenios, precisando como primer punto lo siguiente: Que para la suscripción y tramitación de un convenio de cooperación interinstitucional, el gestor del convenio solicitará al titular de la entidad la suscripción de convenio formulada por una entidad o institución pública o privada. Asimismo, deberá acompañar los informes de los órganos y/o unidades orgánicas involucradas y el proyecto de convenio, un sustento técnico que contenga como mínimo de manera clara y precisa, (...). **Determinándose el cumplimiento de los aspectos del procedimiento para la suscripción del convenio propuesto de acuerdo a nuestra Directiva que regula dicho procedimiento, por lo que resulta procedente suscribir el convenio propuesto, teniendo en cuenta el objetivo principal y las obligaciones pactadas;** ya que la suscripción del convenio, permitirá que se logre contribuir a la inocuidad de alimentos que son procesados en los mataderos, considerando las especies de bovinos y porcinos; además, la suscripción del convenio propuesto, nos beneficiará con la entrega del Kit de bienes de faenamiento intermedio para bovino y porcino, para las mejoras de los procesos que garanticen la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"***; asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***;

Que, con Informe n.° **176-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha **25 de agosto** del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en Sesión **Extraordinaria n.° 012-2023** realizada el **24 de agosto de 2023**, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.° **018-2023** en mérito al cual conformaron la comisión especial que se encargará en dictaminar sobre el asunto descrito en el párrafo anterior;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° **018-2023**, adoptado en Sesión Extraordinaria n.° 012-2023 del 24 de agosto de 2023, por **unanimidad** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO"**, convenio que tiene como objeto

fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de carnes y productos cárnicos en el matadero de animales de abasto (bovinos y porcinos) denominado Camal Municipal de la Ciudad de Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, así como del convenio descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

.....

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez

ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GSG/OTI
Interesados
Archivo